P A G A R É

$82,645.00 M.N. (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré), **MARISOL SERRANO RICO** en su calidad de representante legal (en lo sucesivo EL suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V, SOFOM E.N.R (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de $82,645.00 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Pesos 00/100 Moneda Nacional), en la cuenta bancaria número 0114736958, CLABE interbancaria 012180001147369582 aperturada en la Institución Financiera BBVA México, Sociedad Anónima de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado, mediante 18(DIECIOCHO) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

TABLA DE AMORTIZACIÓN		
Pago	**Fecha de Pago**	**Total a pagar**
1	07 julio 2022	$4742.44
2	08 agosto 2022	$4753.19
3	07 septiembre 2022	$4714.22
4	07 octubre 2022	$4698.58
5	07 noviembre 2022	$4693.21
6	07 diciembre 2022	$4665.64
7	09 enero 2023	$4677.24
8	07 febrero 2023	$4621.27
9	07 marzo 2023	$4593.58
10	07 abril 2023	$4597.29
11	08 mayo 2023	$4575.62
12	07 junio 2023	$4546.58
13	07 julio 2023	$4523.32
14	07 agosto 2023	$4503.72
15	07 septiembre 2023	$4477.65
16	09 octubre 2023	$4453.32
17	07 noviembre 2023	$4417.86

18	07 diciembre 2023	$4390.77

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descuente, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omitan liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista estarán obligados a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme a la tabla de amortización arriba señalada, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual 5.50% (CINCO PUNTO CINCUENTA por ciento), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros manifestando que el presente documento y sus Anexos podrán ser firmados con: (i) Firma Electrónica Avanzada o (ii) Firma Autógrafa Biométrica; teniendo estas la misma eficacia legal que la firma autógrafa, conforme a la legislación aplicable incluyendo el Código de Comercio, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás ordenamientos relativos a las pruebas por medio de Mensajes de Datos. Asimismo, el Suscriptor y el (los) Avale (s) reconocen que los métodos tecnológicos utilizados para firmar el presente son suficientes para identificar de forma inequívoca a sus firmantes, cumpliendo así con la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI 2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 07 de junio del 2022, en la Ciudad de México.

El Suscriptor

MARISOL SERRANO RICO

Con domicilio en FUENTE DE SAN DIEGO 60 B CONJUNTO BELÉN, QUERÉTARO, QUERETARO, CP. 76148

Resultados de Verificación de Identidad

- Autenticidad del Documento de Identidad
- Biometría Facial
- Prueba de Vida

Detalle

Identificación Oficial Capturada

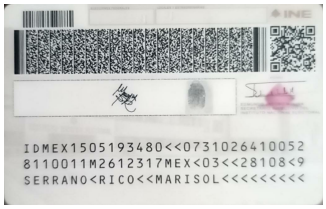

Datos de la Verificación

Apellido/s

SERRANO RICO

Nombre

MARISOL

Fecha de expiración

2026

Fecha de nacimiento

Thu Oct 01 1981 00:00:00 GMT+0000 (Coordinated Universal Time)

Número de documento

150519348

Dirección

C FUERTE DE SAN DIEGO 60 B COL CONJUNTO BELEN 76148 QUERETARO, QRO.

Número de duplicados

03

Nombre completo

MARISOL SERRANO RICO

Sexo

F

Número personal

SERM811001MQTRCR09

Identificación Oficial Capturada

SRRCMR81100122M600

Estado

QRO.

Fecha de Registro

2001

Fecha de emisión

2016

Tipo de Documento

Tipo	Vigencia	Resultado
VoterIdentification	2026	OK

Biometria Facial

Entrada	Nombre	Resultado
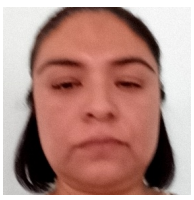	Comprobación Facial	Ok
	Prueba de Vida	Ok

Registro del consentimiento	Sellos de tiempo
Ana Karen Ramírez Mendoza (aramirez@creze.com) creó el documento - con dirección IP **187.131.11.111**	**Jun 06, 2022, 13:54:33 CST**
Solicitud de firma enviada a **MARISOL SERRANO RICO (marisol@asgra.com.mx)**	**Jun 06, 2022, 13:56:54 CST**
MARISOL SERRANO RICO (marisol@asgra.com.mx) firmó el documento con geolocalización en **20.6023601, -100.3628617**	**Jun 06, 2022, 17:24:45 CST**
MARISOL SERRANO RICO (marisol@asgra.com.mx) firmó el documento - con dirección IP **200.68.140.46**	**Jun 06, 2022, 17:24:45 CST**
MARISOL SERRANO RICO (marisol@asgra.com.mx) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado: **Identificación valida**	**Jun 06, 2022, 17:24:49 CST**
El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado: **Biometría valida** 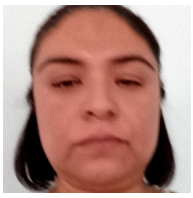	**Jun 06, 2022, 17:24:49 CST**
Documento certificado por Advantage Security, S de RL de CV como **Prestador de Servicios de Certificación** autorizado por la **Secretaría de Economía** en cumplimiento a la **NOM 151**	**Jun 06, 2022, 17:24:50 CST**
Documento encriptado e integrado a Blockchain privada para integridad de documento garantizada en: **https://app.weetrust.mx/validation**	**Jun 06, 2022, 17:24:50 CST**